

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
|  | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b> | Código: FO-ALA-14                            |
|   |                          | Versión: 0                                   |
|   |                          | Fecha de Aprobación:<br>02 de diciembre 2008 |
|   |                          | Página 1 de 3                                |

**ACUERDO NÚMERO 18**  
**( 21 AGO 2009 )**

**“POR EL CUAL SE CREA LA ESCUELA DEL DEPORTE PARA LA  
 FORMACION INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 7, 44, 52, 67, 70 y 313 de la C.P.; en las Leyes 115 y 136 de 1994 y 181 de 1995; en los Acuerdos Municipales 01 de 1997 y 08 de 2004 y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA:**

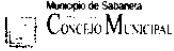
**ARTÍCULO PRIMERO.** Créase la Escuela del Deporte para la Formación integral en el Municipio de Sabaneta como actividad complementaria a la formación personal y al buen uso del tiempo libre para los niños y jóvenes entre los 4 y los 18 años, residentes en la localidad.

**PARÁGRAFO.** La Escuela creada en virtud de este Acuerdo será administrada por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA), desarrollando actividades formativas por niveles en todas aquellas disciplinas deportivas que el Instituto considere viables y que sean de aceptación de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los objetivos de la Escuela del Deporte para la Formación Integral son:

- a. Aportar a la formación integral del ser humano, fortaleciendo su proceso de socialización y aprendizaje en la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la solidaridad y la sana competencia.
- b. Apoyar el fortalecimiento de una adecuada interacción social y el desarrollo integral personal de los niños y jóvenes entre los 5 y 18 años.
- c. Implementar metodologías deportivas que contribuyan al desarrollo psicomotriz y perceptivo-motriz de los niños y jóvenes entre los 5 y 18 años.
- d. Generar espacios que promuevan estilos de vida saludable.
- e. Promover, apoyar y fortalecer el talento deportivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La estructuración de la Escuela será responsabilidad del ente deportivo local que realizará un estudio previo de escenarios, elementos, recursos técnicos y talento humano necesarios para su implementación.

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
|  | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b> | Código: FO-ALA-14                            |
|   |                          | Versión: 0                                   |
|   |                          | Fecha de Aprobación:<br>02 de diciembre 2008 |
|   |                          | Página 2 de 3                                |

**ARTÍCULO CUARTO.** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA) garantizará la prestación del servicio, a través de profesionales cualificados en cada disciplina deportiva, apuntando al establecimiento de una política pública y a los objetivos del Plan Estratégico del Deporte en la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el mejoramiento continuo del programa y el bienestar de sus participantes se hará un seguimiento valorativo en aspectos médicos, nutricionales, psicológicos y sociales, a través de mecanismos idóneos para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Escuela del Deporte para la Formación integral estará dotada de la infraestructura y los implementos adecuados para la práctica de los deportes y actividades que se requieran.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El programa de la Escuela del Deporte para la Formación integral tendrá prelación en su ejecución al interior de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio, para lo cual se garantizará su funcionamiento de manera preferente, aún si éstos han sido entregados a personas o instituciones en comodato.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se faculta al Alcalde de Sabaneta para que a partir de la vigencia 2010, apropie un rubro dentro del presupuesto que garantice la operatividad de las Escuelas, dado que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA) es un ente autónomo con el cual se deberá contratar los servicios.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se autoriza al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA) para realizar los contratos y convenios con personas naturales o jurídicas del derecho público o privado, nacional e internacional, de conformidad con las normas vigentes para cumplir con el adecuado desarrollo del programa contenido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA) reglamentará la estructura, el funcionamiento y ubicación según la necesidad de la Escuela del Deporte para la Formación integral, a través de criterios de planeación, en un lapso de seis (6) meses, a partir de la vigencia de este acto administrativo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta (INDESA) presentará un informe sobre la Escuela del Deporte para la Formación integral al Concejo cada seis(6) meses, contados a partir de la sanción y

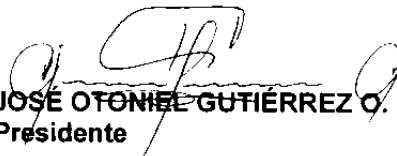
---

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
|  | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b> | Código: FO-ALA-14                            |
|   |                          | Versión: 0                                   |
|   |                          | Fecha de Aprobación:<br>02 de diciembre 2008 |
|   |                          | Página 3 de 3                                |

promulgación del presente Acuerdo, siendo consecuentes con el control político que debe ejercer la Corporación a la gestión pública.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**JOSÉ OTONIEL GUTIÉRREZ O.**  
Presidente

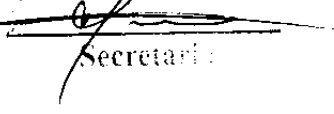
  
**JUAN FERNANDO MONTOYA M.**  
Vicepresidente Primero

  
**LUIS HERNÁN POLLING Z.**  
Vicepresidente Segundo


  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.**  
Secretario General

---

Recibido hoy **21 AGO 2009** de  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

Recibido hoy **21 AGO 2009** del 2009  
PUBLIQUESE Y FOLIO 152  
En doble ejemplar y con sello de Gobernación  
del Departamento de su jurisdicción.

El Alcalde 

El Secretario 